

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 103340 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-538-2022 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGIÓN 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411-8 CONFORMADO POR: ECO SERVIR S.AS NIT 900335341-1 LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA 900.309.371-0 CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900.592.281-7
VALOR TOTAL	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (75.499.049,96) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente • Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato . Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad
--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución de las órdenes de compra a generar para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la ANM será hasta el 30 de abril de 2023.
PRIMERA PRORROGA	HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	06 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	27 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR	MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME (Coordinadora GSA) - - Supervisor durante la ejecución OCTAVIO SERRANO SUAREZ - Supervisor para efectos de liquidación.

BIBIANA MARCELA GUTIERREZ CASTRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 53.122.017, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 1045 del 28 de marzo de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1630 del 31 de marzo de 2025, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 50 de 26 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA**, y **MONICA DEL PILAR DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.493.587, quien obra en representación de **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA.**, en adelante **EL CONTRATISTA** y **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.789.293, Coordinador Grupo Servicios Administrativos y conforme al informe de ejecución remitido por **MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME** en calidad de Supervisor durante dicha ejecución, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de compra 103340 con Numero Interno ANM-538-2022, suscrito entre **LA AGENCIA** y **UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

1. La Orden de Compra fue emitida el veintisiete (27) de diciembre de 2022 e inicio el seis (06) de enero de 2023.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales relacionados así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
Nación	6023	\$75.499.049,96	1423	\$75.499.049,96

3. El plazo de ejecución de la Orden de Compra fue hasta el treinta (30) de abril de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el seis (06) de enero de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2023. Luego mediante prórroga suscrita por las partes, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintisiete (27) de junio de 2023.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO o por liberar
Nación	2023	6023	\$75.499.049,96	1423	\$75.499.049,96	\$57.015.084,29	\$18.483.965,67
VALOR TOTAL			\$75.499.049,96		\$75.499.049,96	\$57.015.084,29	\$18.483.965,67

Nota 1: En todo caso los valores ejecutados corresponden a los servicios o suministros que fueron requeridos por la Entidad y a la forma de pago.

Nota 2: La liberación del saldo del RP 1423 fue solicitada por el Grupo de Servicios Administrativos a través del memorando ANM-20235501098303 del 20 de noviembre de 2023.

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1423		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FACTURA No FE2532-FE2533	2023-05-09	3.916.567,22
FACTURA No FE2531	2023-05-09	1.566.626,89
FACTURA No FE2665	2023-05-25	3.588.221,63
FACTURA No FE2666 Y FE2667	2023-05-25	6.712.084,27
FACTURA No FE2979 - FE2980	2023-06-27	7.197.039,14
FACTURA No FE 2978	2023-06-28	3.549.038,33
FRAS FE3029-3030- 3031	2023-06-30	10.282.412,35
FACTURA No FE3142 - FE3143	2023-07-31	6.886.621,12

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO		VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

FACTURA No FE3141	2023-07-31	3.689.174,54
FACT FE 3262- 3263 - 3264	2023-09-26	9.627.298,80
Total Ejecutado		\$ 57.015.084,29

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
100032199	Cumplimiento	15.099.810	27-12-2022	30-10-2023
	Pago salarios, prestaciones sociales	11.324.857,50	27-12-2022	30-04-2026
100007843	Responsabilidad Civil extracontractual	200.000.000	27-12-2022	30-04-2023

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA

8. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

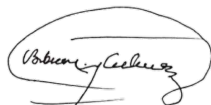
PRIMERO: Liquidar la Orden de Compra 103340 con Número Interno ANM-538-2022 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA., por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (75.499.049,96) M/CTE, de los cuales se ejecutó la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINEUEVE CENTAVOS (\$57.015.084,29 M/Cte.)

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 30/07/2025

LA AGENCIA,



BIBIANA MARCELA GUTIERREZ CASTRO
Vicepresidente (E) Administrativo y Financiero

EL (LA) CONTRATISTA,



MONICA DEL PILAR DUARTE VALENZUELA
C. C. No. 63.493.587 de Bucaramanga
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA

EL SUPERVISOR,

OCTAVIO
SERRANO
SUAREZ

Firmado digitalmente
por OCTAVIO SERRANO
SUAREZ
Fecha: 2025.07.24
14:27:24 -05'00'

OCTAVIO SERRANO SUAREZ
Supervisor para efectos de la liquidación

Proyectó: Juan Pablo Mondragón Perea – Contratista GSA
Revisó: Daniela Marina Muñoz Muñoz – Grupo de Contratación

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

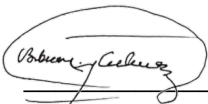
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	453434
Número de orden de compra a modificar:	103340
Total de la Orden de Compra:	75,499,049.96
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

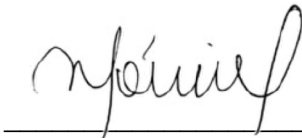
Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-04 09:05:09

Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de compra 103340 con Numero Interno ANM-538-2022, suscrito entre LA AGENCIA y UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZ



Firma ordenador del gasto
Nombre: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro
Documento: 53.122.017



Firma de proveedor
Nombre: Monica del Pilar Duarte Valenzuela
Documento: C.C. No.63.493.587 de Bucaramanga

ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO ANM-538-2022

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO ANM-538-2022
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411-8 CONFORMADO POR: ECO SERVIR S.AS NIT 900335341-1 LOGISTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA 900.309.371-0 CONTINENTAL DE LIMPIEZA SAS 900.592.281-7
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGIÓN 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA)
VALOR:	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (75.499.049,96) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega

**ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO
ANM-538-2022**

elementos); según corresponda.

- Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal
- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente)
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto

**ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO
ANM-538-2022**

consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO
ANM-538-2022**

	Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN COMPRA	27 de diciembre del 2022
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA	6 de enero del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	27 de junio del 2023
SUPERVISOR	Jeyson Javier Moya Salamanca, (técnico Asistencial G8 - Grupo de Servicios

ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO ANM-538-2022

	Administrativos) Desde el día 5 de enero del 2023 hasta el día 22 de febrero del 2023. Diana Carolina Alarcon (Coordinadora GSA) - desde el 23 de febrero del 2023 hasta 7 de marzo del 2023 Maria Camila Trujillo Jacome (Coordinadora GSA) - desde el día 6 de marzo de 2023 hasta el día 27- junio de 2023
--	--

1. Información de la Cadena Presupuestal

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal

No. CDP	Fecha	Valor
6023	06 de enero del 2023	75.499.049,96

B. Registro Presupuestal

No. RP	Fecha	Valor
1423	06 de enero del 2023	75.499.049,96

2. Garantías

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No 100032199 y responsabilidad civil extracontractual 100007843, emitida por Seguros Mundial, identificada con NIT 860.037.013-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, cuya garantía fue expedida el 27 de diciembre del 2022, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	27-12-2022	30-10-2023	\$15.099.810
Pago de salarios, prestaciones sociales	27-12-2022	30-04-2026	\$11.324.857,50
Responsabilidad Civil Extracontractual	27-12-2022	30-04-2023	\$200.000.000

Como consecuencia del otrosí No 1 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

**ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO
ANM-538-2022**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
B- 100007843	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$232,000,000.00	27/12/2022	27/06/2023
B- 100032199	Cumplimiento	15.099.810,00	25/04/2023	27/12/2023
	Pago de Salarios y prestaciones legales	11.324.857,50	25/04/2023	27/06/2026

3. Ejecución Presupuestal

ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO ANM-538-2022 PROVEEDOR UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA					
CDP	NUMERO DE RP	FECHA	VALOR	VR. EJECUTADO	SALDO CONTRATO
6023	ANM 1423	6/01/2023	75.499.049,96	57.015.084,30	18.483.965,66
VR. TOTAL, ORDEN DE COMPRA			75.499.049,96	57.015.084,30	18.483.965,66
	MES	SEDE	FACTURA	VALOR	NUMERO DE OBLIGACION
	ene-23	Bucaramanga	FE2531	1.566.626,89	196523
	ene-23	Cucuta Par	FE2532	1.958.283,61	196923
	ene-23	Cucuta ESSM	FE2533	1.958.283,61	196923
	feb-23	Bucaramanga	FE 2665	3.588.221,63	202723
	feb-23	Cucuta Par	FE 2666	3.317.070,71	202823
	feb-23	Cucuta ESSM	FE 2667	3.395.013,56	202823
	mar-23	Bucaramanga	FE 2978	3.549.038,33	274623
	mar-23	Cucuta Par	FE 2979	3.671.539,90	274723
	mar-23	Cucuta ESSM	FE 2980	3.525.499,24	274723
	abr-23	Bucaramanga	FE 3029	3.144.380,33	322623
	abr-23	Cucuta Par	FE 3030	3.152.736,32	322623
	abr-23	Cucuta ESSM	FE 3031	3.985.295,70	322623
	may-23	Bucaramanga	FE 3141	3.689.174,54	357223
	may-23	Cucuta Par	FE 3142	3.264.668,21	357523
	may-23	Cucuta ESSM	FE 3143	3.621.952,91	357523
	jun-23	Bucaramanga	FE 3262	3.572.838,45	503523
	jun-23	Cucuta Par	FE 3263	2.878.835,31	503523
	jun-23	Cucuta ESSM	FE 3264	3.175.625,04	503523
TOTAL, RP				57.015.084,30	
TOTAL, EJECUTADO OC				57.015.084,30	
TOTAL SALDO CONTRATO OC				18.483.965,66	
VALOR TOTAL CONTRATO OC				75.499.049,96	

**ORDEN DE COMPRA 103340 REGION 9 (BUCARAMAGA, PAR CUCUTA, ESSM CUCUTA) No INTERNO
ANM-538-2022****4. Resumen Financiero**

DETALLE	VR INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO/LIBERAR
ANM 1423	75.499.049,96	57.015.084,30	18.483.965,66
TOTAL	75.499.049,96	57.015.084,30	18.483.965,66

5. Balance Financiero

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA 103340 IDENTIFICADO CON NUMERO DE INTERNO ANM 538 2022 REGION 9	75.499.049,96	
VALOR ADICIONES		
VALOR EJECUTADO		57.015.084,30
SALDO LIBERAR: RP ANM 1423		18.483.965,66
SUMAS IGUALES	75.499.049,96	75.499.049,96

Nota 1: En todo caso los valores ejecutados corresponden a los servicios o suministros que fueron requeridos por la Entidad y a la forma de pago.

Como supervisor deijo constancia que la **ORDEN DE COMPRA 103340 IDENTIFICADO CON NUMERO DE INTERNO ANM 538 2022 REGION 9**, suscrita con la empresa **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA NIT 901351411**, se ejecutó hasta el 27 de junio del 2023 dentro de los términos contractuales y se anexan soportes de ejecución al presente informe, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión

Para constancia se firma la a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.



MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME

Supervisor

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

** Aplica para contratos con personas jurídicas